

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 471/2008

EDICTO

2206.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 471/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 471/08 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante Antonio Vázquez Andújar y denunciado Zakaria Nordine, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos, ellos, o asistido del letrado D. Sergio Conesa y ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ZAKARIA NORDINE, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZAKARIA NORDINE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de agosto de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 472/2008

EDICTO

2207.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 472/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 472/08 seguidos por una presunta falta de desobediencia, en el que ha sido parte denunciante las agentes de la Policía Nacional con número de identificación profesional 82322 y 87358, y denunciado Mohamed Aazouzi, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED AAZOUZI, de la denuncia contra dicha persona presentada y declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED AAZOUZI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de agosto de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 487/2008

EDICTO

2208.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 487/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 487/08 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante Mouhcine Makrini y denunciado Soliman Mohamed Mohamed, constando en las actuaciones las circunstancias per-